



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Junio de 1.975.-

395/75

Expte. n° 830/75

VISTO:

Que el 1° de julio del año en curso se cumple el primer aniversario de la desaparición física del Sr. Ex-Presidente de la Nación, Tte. Gral. Dn. Juan Domingo PERON; y

CONSIDERANDO:

Que la figura del Tte. Gral. PERON es hoy patrimonio moral de todos los argentinos con voluntad de Reconstrucción y Liberación Nacional;

Que este Primer Aniversario de su muerte nos halla firmemente unificados en el dolor de su partida y en la necesidad de unión y paz entre los argentinos;

Que esta Universidad hace suyo ese sentir masivo y esa voluntad de unidad / por sobre circunstanciales diferencias;

POR ELLO; atento a los actos organizados con tal motivo por el Gobierno de la Intervención Federal, Partido Justicialista de Salta, Confederación General del Trabajo-Regional Salta- y 62 Organizaciones y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Adherir oficialmente a los actos organizados por el Gobierno de la Intervención Federal, Partido Justicialista de Salta, Confederación General del Trabajo-Regional Salta- y 62 Organizaciones en conmemoración del Primer Aniversario de la desaparición física del Sr. Ex-Presidente de la Nación, Tte. Gral. Dn. Juan Domingo PERON.

ARTICULO 2°.- Invitar a la comunidad universitaria a concurrir a los actos programados por las organizaciones citadas en el artículo anterior y que se detallan a continuación:

- Horas 13,15 .- Solemne Misa en la Catedral Basílica de Salta.
- Horas 19,00 .- Concentración al pie del Monumento al General Dn. Martín Miguel de Güemes.
- Horas 20,00 .- Retransmisión de los actos efectuados en la Quinta Presidencial de Olivos.
- Horas 21,00 .- Marcha hacia la C.G.T. Regional Salta, Delegación del Ministerio de Trabajo y Sede del Partido Justicialista.
- Descubrimientos de los Bustos al General PERON en la Sede de la



Universidad Nacional de Salta .../ -2-

395/75

Expte. n° 830/75

C.G.T. y de la Delegación del Ministerio de Trabajo.
- Desconcentración.

ARTICULO 3°.- Autorizar a las Unidades Académicas y dependencias de esta Casa / prevean los medios para facilitar la concurrencia del personal bajo su jurisdicción a los actos hechos explícitos en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a las Direcciones Generales para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR